



RESOLUCIÓN N° 0217
NEUQUEN, 30 ABR 2020

VISTO:

La Nota N°127/2020 de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación y la Solicitud de Autorización del Secretario de Hacienda, para emitir Ordenes de Publicidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita autorización para la contratación del servicio de **Publicidad Institucional**, durante el mes de **Mayo/2020**, por 450.000 impresiones Top Banner, medidas: 995 x 150 EXP a 200, para publicar en HOME PAGE, www.lmnequen.com.ar, 350.000 impresiones inline ubicado en (todas las noticias), medidas: 770 x 443 px y 500.000 impresiones Banner Catfish, medidas 320 x 50 en www.lmnequen.com.ar - Versión MOBILE, a la firma **COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A.** por un importe de hasta Pesos: Ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos (**\$893.400,00**);

Que el mencionado gasto cuenta con partida presupuestaria disponible otorgada por la Dirección General de Presupuesto;

Que la presente situación se encuentra contemplada dentro de los alcances del Art. 3º) inc. 2) Punto L) de la Ordenanza N° 7838 y del Decreto 425/14;

Que en función de ello resulta necesario realizar la autorización establecida en el artículo 3º) del Decreto N° 425/2014 y la conformidad de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación y de la Secretaría de Hacienda;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA Y EL COORDINADOR
DE LA UNIDAD DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN**

ARTICULO 1º) AUTORIZAR a la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación a emitir ----- las Ordenes de Publicidad, a nombre de la firma **COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A.**, hasta un importe de Pesos: Ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos (**\$893.400,00**), encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art. 3º) inc. 2) punto L) de la Ordenanza 7838, Decreto 425/2014, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, la autorización de la Secretaría de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal ----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA



DR. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

FDO.: SILVESTRINI - ALONSO